



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca (A), diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicación : 81-001-2333-002-2015-00111-00
Demandante : Milciades Edmundo Díaz Colmenares
Demandado : Nación – Ministerio de Educación – Fondo
Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y
Departamento de Arauca – Secretaría de
Educación

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas por la entidad demandada, según constancia secretarial visible a fl. 113 del expediente, por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 30 de noviembre de 2017 a las 9:30 A.M. en la sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, a folio 94 del expediente, obra poder conferido por el Departamento de Arauca al abogado Marceliano Guerrero Alvarado. Luego a folios 114-116, obra poder conferido por la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico, luego a folio 114 del expediente obra sustitución de poder de la abogada Grazt Pico al abogado Armando de Jesús García Cueto. El Despacho procederá a reconocer personería a los apoderados de las entidades demandadas.

En merito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y CA., el treinta (30) de noviembre de dos mil

diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderado del Departamento de Arauca, al abogado Marceliano Guerrero Alvarado, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 17.591.121, y Tarjeta Profesional N° 152.703 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 94).

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada principal de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la abogada Sonia Patricia Grazt Pico, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.931.864 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional N° 203.499 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 114).

CUARTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al abogado Armando de Jesús García Cueto, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 5.048.992 de Pedraza (Magdalena), y Tarjeta Profesional N° 63.767 del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 115)

QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0018, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veinte (20) de febrero de 2017, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria